



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROGA751002JT2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: CAMINO A VENEGAS NÚMERO 202 INTERIOR 6, FRACCIONAMIENTO PUERTA
REAL, CÓDIGO POSTAL 76921, CORREGIDORA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1606070
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00643/2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 23 DE OCTUBRE DE 2019
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,011,369.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intragèq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01032/2020 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2020 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00718/2020 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V.CONSTE.-

ATENTAMENTE

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



OFICIO: DI/01032/2020

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 23 DE ABRIL DEL 2020.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROGA751002JT2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: CAMINO A VENEGAS NÚMERO 202 INTERIOR 6, FRACCIONAMIENTO PUERTA
REAL, CÓDIGO POSTAL 76921, CORREGIDORA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1606070
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00643/2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 23 DE OCTUBRE DE 2019
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,011,369.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/C/00643/2019, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1606070 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/00718/2020 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, EN LA QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintisiete del mes de marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa,



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro., cerciorándome de ser el domicilio por que en la esquina de la calle, hay una placa de vialidad informativa que indica CAMINO A VENEGAS, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, en el cual se observan ocho locales comerciales, cuatro en la planta baja y cuatro en el primer piso, plaza comercial denominada "PLAZA PERSEO", ya que así lo indica en un pilar que se localiza en el estacionamiento de clientes de la plaza, el número interior seis se localiza en la planta alta del inmueble El motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al mandamiento de ejecución número DI/00718/2020 de fecha seis de marzo de dos mil veinte, con Clave de Auditoría 1606070, con Expediente: LIR2200028/16, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V., datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atendió le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual manifiesta llamarse C. Hilda Liliana Talavera Rabago, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1368901792, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2015, vigencia 2025. Le pregunto ¿es el domicilio Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro? Responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V. A lo que manifiesta que no se localiza en el domicilio, la persona que me atiende manifiesta ser empleada del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V., a lo cual le solicito que acredite su dicho, manifiesta no tener ningún documento con el cual acreditar su relación con el contribuyente. La persona me invita a pasar al domicilio, donde observo que se trata de una oficina de dos metros de frente por cuatro metros de fondo, aproximadamente, fachada color blanco, puerta de cristal con marco de aluminio color plateado, en el interior se observan cuatro escritorios, cada uno con base metálica, tubular, color gris y cubierta de cristal, sobre tres de los escritorios se observan tres computadoras, seis sillas con ruedas y cubierta de tela en color negro, un librero color chocolate, de madera, una mesa de madera, un mueble de madera color blanco, un mueble de madera color negro con dos entrepaños, un horno de microondas, dentro del librero se observan aproximadamente veinte carpetas para archivar documentos, color verde con blanco, sin documentos, le solicito a la persona me permita fotografiar el inmueble a lo cual accede. Le pregunto ¿en qué horario se localiza en el domicilio el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V.? Responde que su horario es de las 09:00 horas, a las 15:00 horas. Le pregunto ¿en cualquier momento el contribuyente se presentara al domicilio?, a lo que responde que no. Acto seguido a la persona que me atiende le solicito que se conduzca con la verdad. "Apercibiéndola de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante la autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 277 del Código Penal para el Estado de Querétaro". La persona que me atiende me informa que el contribuyente no acude al domicilio, me menciona que el contribuyente solo estableció este domicilio para oír y recibir notificaciones. Le pregunto ¿motivo por el cual no se encuentra el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de



Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V? A lo que manifiesta que nunca acude al domicilio. Le pregunto ¿sabe cuál es la actividad del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V? Contesta que se solo sabe que se dedica a la prestación de servicios contables, le pregunto ¿qué clase de servicios contables? Responde que no sabe, le pregunto nuevamente ¿cuántas personas laboran para el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V? Manifiesta que solo ella, le pregunto ¿sabe si el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V. tiene otra u otras oficinas o sucursales? Responde que no sabe, le pregunto ¿tendrá alguna documentación relativa al contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V? Responde que no tiene ninguna documentación del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V., que únicamente está montada la oficina para recepción de documentos. Le pregunto ¿puede comunicarse con el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V., para que ver si regresará al domicilio? Manifiesta que no tiene forma de comunicarse ni localizar al contribuyente. Siendo toda la información que proporciona y ya que la persona manifiesta no tener tiempo para seguir atendiéndome, me retiro del domicilio. Acto seguido me dirijo a solicitar informes en local que colinda del lado derecho, tengo a la vista un local, fachada color blanco, puerta de cristal con marco de aluminio, domicilio ene l cual me atiende una persona se sexo femenino, ante la cual ante la cual me identifico y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le pregunto ¿conoce al contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V. con domicilio en calle Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro? A lo que manifiesta que no lo conoce, me informa que en el domicilio marcado con el número interior seis, solo labora una persona de sexo femenino, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V? A lo que contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente para la localización del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V? Contesta que no, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y una identificación a lo cual manifiesta llamarse C. Lizbeth Jocelyn Hernández Olvera, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1559100173, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigencia 2027, quien manifiesta ser empleada en el domicilio marcado con el número interior ocho, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio. Sin más información se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga, se designa como testigos de asistencia a los C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE."-----



DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/00718/2020 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1606070 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V..

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/00718/2020 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1606070, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO DI/00718/2020.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 23 DE ABRIL DE 2020 AL 18 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 19 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MC/L





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROGA751002JT2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: CAMINO A VENEGAS NÚMERO 202 INTERIOR 6, FRACCIONAMIENTO PUERTA
REAL, CÓDIGO POSTAL 76921, CORREGIDORA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1606070
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00643/2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 23 DE OCTUBRE DE 2019
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,011,369.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2020, LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00718/2020 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO AV CAMINO A VENEGAS NÚMERO 202 INTERIOR 6, FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL, CÓDIGO POSTAL 76921, CORREGIDORA, QRO., SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR(ES)- NOTIFICADOR(ES)- EJECUTOR(ES), EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS



ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONCORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIODICO DE OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/00718/2020, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DE ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V..

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1606070, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

- 1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 60597282413, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 AL 18 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 19 DE MAYO DE 2020

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MC/L



UT 0167/2020 CCL
NO DILIGENCIADO



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DOM



No. Oficio. DI/00718/2020
Expediente. LIR2200028/16

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 06 DE MARZO DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	ROGA751002JT2 ✓
Nombre, Denominación o Razón Social:	ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V. ✓
Domicilio Fiscal:	CAMINO A VENEGAS NÚMERO 202 INTERIOR 6, FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL, CÓDIGO POSTAL 76921, CORREGIDORA, QRO. ✓
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Clave de Auditoria:	1606070 ✓
Número de Documento Determinante:	DF/AF/C/00643/2019 ✓
Fecha de Documento Determinante:	29 DE AGOSTO DE 2019 ✓
Autoridad emisora de la resolución:	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ✓
Fecha de notificación del Documento Determinante:	23 DE OCTUBRE DE 2019 ✓

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00643/2019 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2019, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$4,011,369.00, (CUATRO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 23 DE OCTUBRE DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, sin embargo el contribuyente interpuso Juicio de Nulidad radicado en la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa número 2337/19-09-01-2, dictando sentencia interlocutoria el 13 de enero de 2020, concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución contenida en el oficio DF/AF/C/00643/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, por concepto de contribuciones omitidas en cantidad histórica de \$4,011,369.00 emitida por el director de fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la suspensión definitiva se encuentra sujeta a la condición de que la parte actora garantice el interés fiscal ante la autoridad exactora por los medios permitidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, como se desprende del CONSIDERANDO, TERCERO que señala: "... SE REQUIERE a la parte actora, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



efectos la notificación de la presente resolución, acredite haber constituido garantía suficiente del interés fiscal ante la autoridad competente, apercibida que de no hacerlo, no surtirá efectos la suspensión definitiva...”, misma que se conoce le fue notificada el 13 de febrero de 2020, sin embargo al no encontrarse constituida formal garantía conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federal, esta autoridad procede a hacer efectivo el crédito a su cargo, toda vez que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 03 de agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
9	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
28	JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
39	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



40	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
41	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C. ALFREDO OMAR RODRÍGUEZ GUERRERO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA TRIBUTARIA, S.A DE C.V. con RFC ROGA751002JT2, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.
ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos



el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \times \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \times \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	febrero 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	80.8927	enero-2013
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	marzo 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.2500	febrero-2013
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	abril 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.8874	marzo-2013
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE	mayo 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.6415	abril-2013
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	junio 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.6688	mayo-2013
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	julio 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.6192	junio-2013
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	agosto 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.5821	julio-2013
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE	septiembre 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	81.6243	agosto-2013
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	octubre 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	82.1323	septiembre-2013
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	noviembre 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	82.5229	octubre-2013
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	diciembre 2013	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	83.2522	noviembre-2013
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	enero 2014	a	diciembre 2019
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE	105.3400	noviembre-2019
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	83.7709	diciembre-2013



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 13	80.8927	21 de septiembre de 2018
febrero 13	81.2909	21 de septiembre de 2018
marzo 13	81.8874	21 de septiembre de 2018
abril 13	81.9415	21 de septiembre de 2018
mayo 13	81.6688	21 de septiembre de 2018
junio 13	81.6192	21 de septiembre de 2018
julio 13	81.5921	21 de septiembre de 2018
agosto 13	81.8243	21 de septiembre de 2018
septiembre 13	82.1323	21 de septiembre de 2018
octubre 13	82.5229	21 de septiembre de 2018
noviembre 13	83.2922	21 de septiembre de 2018
diciembre 13	83.7700	21 de septiembre de 2018
enero 20	106.4470	10 de febrero de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS Dirección de Ingresos



PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR

Table with columns for month/year, IVA, ISR, and various tax rates. Includes a summary row at the bottom for 2014 and 2015.

Handwritten signature and number 9



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Marzo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00643/2019 expediente LIR2200028/16 de fecha 29 DE AGOSTO DE 2019, es la cantidad de \$4,118,176.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS							
enero	\$ 89.78	13159	\$ 183.93	68.14%	125.32	44.15	309.25
febrero	\$ 659.52	13094	\$ 732.63	68.48%	501.70	173.11	1234.33
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS ASIMILADOS SALARIO							
enero	\$ 835.92	13159	\$ 1099.98	68.14%	749.52	264.06	1849.50
febrero	\$ 835.92	13094	\$ 1094.55	68.48%	749.54	258.63	1844.09
marzo	\$ 1114.56	12999	\$ 1448.81	68.82%	997.07	334.25	2,445.86
abril	\$ 557.28	12990	\$ 723.90	69.15%	500.64	166.62	1224.54
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$ 112,680.00	13159	\$ 187,752.61	68.14%	127,934.62	45,072.61	315,687.23
febrero	\$ 171,610.00	13094	\$ 224,706.13	68.48%	153,878.75	53,096.13	378,584.86
marzo	\$ 126,302.00	12999	\$ 164,179.96	68.82%	112,988.64	37,877.96	277,166.60
abril	\$ 85,635.00	12990	\$ 111,189.86	69.15%	76,852.90	40,554.86	298,042.76
mayo	\$ 260,964.00	13033	\$ 340,114.38	69.50%	236,379.49	79,150.38	576,493.87
junio	\$ 82,196.00	13041	\$ 107,115.90	69.84%	74,725.42	49,323.80	359,245.22
julio	\$ 225,382.00	13046	\$ 294,033.35	70.15%	206,352.60	68,651.35	500,385.95
agosto	\$ 174,518.00	13009	\$ 227,030.46	70.52%	160,101.88	52,512.46	387,132.34
septiembre	\$ 84,568.00	12960	\$ 109,557.53	70.86%	86,844.26	27,991.53	209,401.79
octubre	\$ 102,358.00	12899	\$ 132,031.58	71.20%	94,006.48	29,673.58	228,038.06
noviembre	\$ 108,562.00	12779	\$ 138,731.37	71.54%	99,248.42	30,169.37	237,979.79
diciembre	\$ 67,085.00	12707	\$ 85,202.61	71.88%	61,467.29	42,525.61	343,179.90
TOTAL	\$ 1,885,910.68				1,694,425.00	557,840.00	4,118,176.00
						Gastos de Ejecución 2%	67,040.00



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 06 DE MARZO DE 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	\$699.30	\$217.26	\$627.02	\$1,543.58
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS ASIMILADOS SALARIO	\$3,343.68	\$1,023.56	\$2,996.77	\$7,364.01
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$1,861,868.00	\$556,599.64	\$1,690,800.75	\$4,109,268.39
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$67,040.00
TOTAL A PAGAR	\$1,865,910.98	\$557,840.46	\$1,694,424.54	\$4,185,216.00

(CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.


LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: ROGA751002JT2

Domicilio: Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/00718/2020

Tipo de documento(s): Requerimiento de Pago y Embargo

De fecha(s): 06 de marzo de 2020

Expediente: LIR2200028/16

Clave de Auditoria: 1606070

Número de documento determinante: DF/AF/C/00643/2019

Fecha de documento determinante: 29 de agosto de 2019

Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización

Fecha de notificación de documento determinante: 23 de octubre de 2019

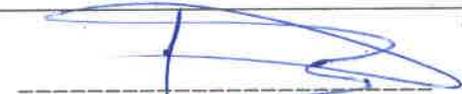
Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintisiete del mes de marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle **Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por que en la esquina de

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CAJÉ

la calle, hay una placa de vialidad informativa que indica **CAMINO A VENEGAS**, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, en el cual se observan ocho locales comerciales, cuatro en la planta baja y cuatro en el primer piso, plaza comercial denominada "**PLAZA PERSEO**", ya que así lo indica en un pilar que se localiza en el estacionamiento de clientes de la plaza, el número interior seis se localiza en la planta alta del inmueble. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al mandamiento de ejecución número **DI/00718/2020** de fecha **seis de marzo de dos mil veinte**, con **Clave de Auditoria 1606070**, con **Expediente: LIR2200028/16**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V.**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00190/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual manifiesta llamarse **C. Hilda Liliana Talavera Rabago**, se identifica mediante credencial para votar **IDMEX1368901792**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2015, vigencia 2025. Le pregunto **¿es el domicilio Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro?** Responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente **C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V.** A lo que manifiesta que no se localiza en el domicilio, la persona que me atiende manifiesta ser empleada del contribuyente **C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V.**, a lo cual le solicito que acredite su dicho, manifiesta no tener ningún documento con el cual acreditar su relación con el contribuyente. La persona me invita a pasar al domicilio, donde observo que se trata de una oficina de dos metros de frente por cuatro metros de fondo,



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TU
CAJUE



aproximadamente, fachada color blanco, puerta de cristal con marco de aluminio color plateado, en el interior se observan cuatro escritorios, cada uno con base metálica, tubular, color gris y cubierta de cristal, sobre tres de los escritorios se observan tres computadoras, seis sillas con ruedas y cubierta de tela en color negro, un librero color chocolate, de madera, una mesa de madera, un mueble de madera color blanco, un mueble de madera color negro con dos entrepaños, un horno de microondas, dentro del librero se observan aproximadamente veinte carpetas para archivar documentos, color verde con blanco, sin documentos, le solicito a la persona me permita fotografiar el inmueble a lo cual accede. Le pregunto **¿en qué horario se localiza en el domicilio el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** Responde que su horario es de las 09:00 horas, a las 15:00 horas. Le pregunto **¿en cualquier momento el contribuyente se presentara al domicilio?**, a lo que responde que no. Acto seguido a la persona que me atiende le solicito que se conduzca con la verdad. **“Apercibiéndola de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante la autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 277 del Código Penal para el Estado de Querétaro”**. La persona que me atiende me informa que el contribuyente no acude al domicilio, me menciona que el contribuyente solo estableció este domicilio para oír y recibir notificaciones. Le pregunto **¿motivo por el cual no se encuentra el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** A lo que manifiesta que nunca acude al domicilio. Le pregunto **¿sabe cuál es la actividad del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** Contesta que se solo sabe que se dedica a la prestación de servicios contables, le pregunto **¿qué clase de servicios contables?** Responde que no sabe, le pregunto nuevamente **¿cuántas personas laboran para el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** Manifiesta que solo ella, le pregunto **¿sabe si el contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V tiene otra u otras oficinas o sucursales?** Responde que no sabe, le pregunto **¿tendrá alguna documentación relativa al contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** Responde que no tiene ninguna documentación del contribuyente **C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V**, que únicamente está montada la oficina para recepción de documentos. Le pregunto **¿puede comunicarse con el contribuyente**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR ELECTO
CAFE



C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V., para que ver si regresará al domicilio? Manifiesta que no tiene forma de comunicarse ni localizar al contribuyente. Siendo toda la información que proporciona y ya que la persona manifiesta no tener tiempo para seguir atendiéndome, me retiro del domicilio. Acto seguido me dirijo a solicitar informes en local que colinda del lado derecho, tengo a la vista un local, fachada color blanco, puerta de cristal con marco de aluminio, domicilio en el cual me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le pregunto **¿conoce al contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V. con domicilio en calle Camino a Venegas número 202, interior 6, Fraccionamiento Puerta Real, código postal 76921, Corregidora, Qro?** A lo que manifiesta que no lo conoce, me informa que en el domicilio marcado con el número interior seis, solo labora una persona de sexo femenino, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** A lo que contesta que no, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente para la localización del contribuyente C. Alfredo Omar Rodríguez Guerrero, Administrador Único de Especialistas en Materia Tributaria, S.A. de C.V?** Contesta que no, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y una identificación a lo cual manifiesta llamarse C. Lizbeth Jocelyn Hernández Olvera, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1559100173, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigencia 2027, quien manifiesta ser empleada en el domicilio marcado con el número interior ocho, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio. Sin más información se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga, se designa como testigos de asistencia a los C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con

Jorge Francisco Dircto Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GÓBERNADOR EN TI
CAJE

25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**.....

Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: José Eduardo Pimentel Olvera
Firma: [Signature]
Identificación: 1519451088

TESTIGO

Nombre: Juan Carlos Sánchez
Firma: [Signature]
Identificación: 2000013170509

[Signature]
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CALE